

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación n° 11001 31 03 043 2019 00110 00

Ingresado de oficio el legajo al Despacho, se advierte que en el proveído del pasado 23 de noviembre, se omitió pronunciarse sobre el oficio 867 del 3 de octubre de 2022 enviado por el Juzgado 8° Civil Municipal de Ibagué¹, igualmente, respecto a la solicitud de remanentes elevada por el procurador judicial de Gestión Kapital S.A.S., en consonancia con lo ordenado por el Superior, por tanto, con fundamento en el artículo 287 del Código General del Proceso, para los fines pertinentes adiciona tal proveído, por tanto, se

RESUELVE

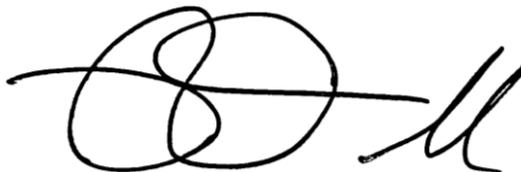
ADICIONAR el auto proferido el 23 de noviembre de 2022, de la siguiente manera:

«La comunicación no. 867 del 3 de octubre de los corrientes remitida por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se levantó la cautela de remanentes pedida por el mentado estrado judicial, de cara a lo vertido por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en providencia del 31 de agosto de los corrientes, y en vista de lo solicitado por el Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en su oficio No. 69371 del 18 de noviembre de 2019, por Secretaría ofíciase a dicha autoridad judicial, informando que se tendrá en cuenta el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso y que le correspondan a la parte demandada».

En lo demás, quedará incólume el proveído.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

2

¹ Archivo digital "53OficioJuz8cemplIBAGUE".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a74cd929382e3551948ff9b6d547a50c798c97ff2265027a9ef81c4b629cf9**

Documento generado en 28/11/2022 04:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>